

**Ministerio de Defensa Nacional**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2025-3-4-0000513

Montevideo,

11 SEP. 2025

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, eleva la solicitud del cese de incorporación y pase a situación de retiro voluntario del Teniente 1º (Reserva) Daniel Yamandú Perdomo Andreoff;

RESULTANDO: que por la Resolución Nº 52.742, de 6 de mayo de 2005, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, el mencionado Oficial Subalterno fue designado en carácter de reservista incorporado al Ejército Nacional;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 111 del Decreto-Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 16.588, de 11 de octubre de 1994, establece que: "El personal reservista incorporado al amparo del artículo 111 del decreto-ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, tendrá derecho a retiro militar cuando cumpla con los tiempos de servicio militar previstos en el artículo 191 del citado decreto-ley, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 16.333, de 1º de febrero de 1992, sus modificativas y concordantes. A esos efectos se computarán todos los años de servicios prestados en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional";

II) que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal a) del artículo 191 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Comando General del Ejército;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**RESUELVE:**

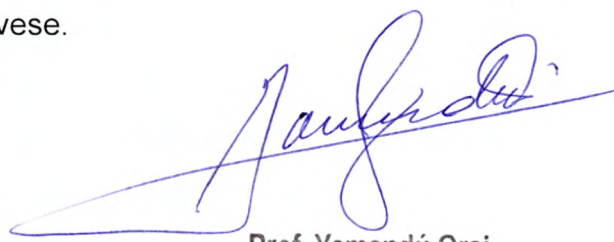
1º. Césase la Incorporación en el Ejército Nacional, al Teniente 1º (Reserva) Daniel Yamandú Perdomo Andreoff.

2°. Pásase a situación de retiro voluntario al Teniente 1° de Reserva Daniel Yamandú Perdomo Andreoff.

3°. Tramítase por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.

4°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Humanos – Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar, a la Dirección General de Recursos Financieros, Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General del Ejército, al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. Cumplido, archívese.


SANDRA LAZO


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA